

para Usarle y referirle, Casos que se lo Refiridos ó alguno  
de ellos del no sea admitido; y mando que todas las Escrituras,  
Contratos, poderes, Ventas, Censos, Juramentos, <sup>de</sup> ~~de~~  
sibos, Compromisos, y obligaciones y otras qualesquier Escrituras  
Juradas y autos Judiciales y Extrajudiciales que han de pasar  
sea y se otorgaren en dha Ciudad que fuerdes presente, Tenque  
fuere Pueblo el día me y año el lugar donde se otorgaron, los  
Testigos que a ello fuerdes presente y Un signo de que Usan  
como mi <sup>1.º</sup> y de que mando Usen de aqui adelante, Valgan  
y hagan fe como Cartas y Escrituras signadas y firmadas de  
mano de mi <sup>1.º</sup> del Numero de aquella Ciudad; Y Exirado  
lo Perjurado fraudes, coimas, y daños que de los Contratos hechos  
con Juramentos, y de las Sumisiones que se hacen Cautelariam  
siguen, es mando no signen Contratos algunos hechos con  
Juramento, ni en que se obligue a buena fe sin mal engaño  
ni por donde less alguno se someta a la Jurisdiccion Ecclesiastica  
dica pena de que si lo vierdes y el mismo hecho sea havido  
por falsario sin otra Sentencia ni declaracion alguna: Con  
cuya Calidad y Condiciones quiero ser mi Voluntad ser  
y sin otro oficio por dho de Heredad perpetuamente para  
siempre Jamas para vos y vuestros herederos y sucesores y  
para quien de vos ó de ellos hubiere, dolo ó culpa, y vos y  
ellos lo podan y puedan vender Zeder, Renunciar, Traspasar  
y disponer del en vida ó en muerte, y de dho ó en otra qual  
quiera manera como viene y derechos vuestros propios y al  
Persona en quien sucediere le haya con las mismas Calidades

